

DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL DE LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANSERMA LTDA.

**Sobre los Estados Financieros Certificados y Preparados bajo los
lineamientos de los decretos 302, 2420, 2496 de 2015 y las Normas
Internacionales de Auditoría- NIA-, por el periodo comprendido entre el 1
de enero y el 31 de diciembre de 2020.**

Anserma, 25 de marzo de 2021.

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANSERMA LTDA.**

Opinión

He auditado los estados financieros de La Cooperativa de Caficultores de Anserma Ltda, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como las notas y revelaciones a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANSERMA LTDA al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los resultados y flujos de efectivo por los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015, hoy decreto único de aplicación de NIIF para Pymes.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria. NIA. Mi responsabilidad bajo esas normas las describo más a fondo en la sección Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados financieros de este dictamen.

Igualmente, me declaro independiente de la Cooperativa de Caficultores de Anserma, de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para la auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Administración Sobre los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con el Anexo 2 del Decreto 2420 de diciembre 23 de 2015 ; las directrices de las Orientaciones Profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la Cooperativa de Caficultores de Anserma, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes.

Dicha responsabilidad incluye:

Diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para preparar los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables razonables.

Responsabilidad del Auditor Sobre los Estados Financieros

Mis objetivos son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sean derivadas de fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, NIA, siempre detectará una incorrección material cuando esta exista.

Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se pueden esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios de esta información sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría-NIA, ejercí el juicio profesional a lo largo de ella.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrecciones materiales de los estados financieros, ya sean por fraude o error.
- Diseñe y realice los procedimientos de auditoría que respondieron a esos riesgos, y obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar los fundamentos de mi opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida al error, ya que el fraude puede implicar falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos adecuados a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa de Caficultores de Anserma.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Con base en la evidencia de auditoría obtenida, no existe una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas

significativas sobre la capacidad de la Cooperativa de Caficultores de Anserma para continuar como negocio en marcha.

- Evalué la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunique a la administración los hallazgos significativos de la auditoría, así como las deficiencias del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales o Regulatorios

Con fundamento en el resultado de mi auditoría, conceptué que durante el año 2020 la Cooperativa de Caficultores de Anserma ha dado cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los libros auxiliares y mayores se llevan y conservan debidamente, en forma electrónica bajo la responsabilidad de la Administración, atendiendo a la Ley 0019 de enero 10 de 2012 (Ley Anti-trámites) que modificó el artículo 56 del Código de Comercio.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y el Consejo de Administración.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) La Cooperativa aplica los mecanismos de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo-LA/FT- **SARLAFT**- dando cumplimiento a las normas legales y a las instrucciones impartidas en la Circular Básica jurídica y en la Circular Externa No 006 de marzo 25 de 2014; la Circular Externa No 04 de enero 27 de 2017, la Circular Externa No 10 del 31 de julio de 2017, la Circular Externa No. 14 de diciembre 12 de 2018 que compila y

modifica las instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones de la economía solidaria; la Circular Externa No. 10 de febrero 28 de 2020 que modificó el Capítulo XVII del título V de la Circular Básica Jurídica, expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- f) El informe de gestión fue preparado por los administradores y puesto a consideración de la Asamblea General de Delegados; en él se contempla los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 222 y el artículo 1 de la Ley 603 de 2000 en relación con los derechos de autor, haciendo constar que la totalidad del software utilizado en la Cooperativa es legal.
- g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables.
- h) La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i) La Cooperativa dió cumplimiento oportuno con la presentación y pago de las declaraciones de impuestos como retención en la fuente, Impuesto a las ventas, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Renta e Información Exógena.
- j) La Cooperativa cumplió oportunamente con la presentación de informes financieros sobre Rendición de Cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo a la Circular Externa No. 004 de Agosto de 2008
- k) A la fecha no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los estados financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro afecten la buena marcha de la Cooperativa.

El presente dictamen se presenta sin salvedad.



Claudia Isabel Henaó Castrillon C.

CLAUDIA ISABEL HENAO CASTRILLON.

T.P.35267- T

Revisor Fiscal

Gerente de la Firma Auditorías y Consultorías S.A.S.

Calle 59 No 23A – 45 Barrio Estrella. Manizales.

Teléfono 8857800.



Calle 59 23 A – 45 BARRIO LA ESTRELLA -Teléfono: 8857800 –Telefax: 8857802 – Manizales
E-mail: auditorias@une.net.co